

BOLETÍN

Bajo la realización de ASAJA Salamanca

El nuevo plan apícola contempla el seguimiento de mercado entre sus medidas de actuación

Sube el número de colmenas preceptoras de fondos apícolas

La Administración ha analizado el Plan Nacional Apícola (PNA) 2017-2019, por el que se desarrollan medidas de apoyo para el sector, y ha evaluado los objetivos que se pretendían así como los logros obtenidos.

medidas del PNA se enfocaron, prioritariamente, sobre el apicultor profesional, que acapara el 80% del censo de colmenas y que, generalmente, practica la trashumancia, y busca la optimización de las líneas de gasto. De esta manera, "se comprueba que todas las medidas del PNA han contribuido al crecimiento y consolidación profesional del sector apícola nacional. La apuesta por la formación, producción de calidad y la profesionalización influye notablemente sobre el consumo y el comercio de productos apícolas", según informa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Según el estudio, se han incrementado progresivamente las colmenas perceptoras de fondos apícolas. Esto influye directamente en los datos de pago medio por colmena perceptora y refleja la dependencia del sector de esta financiación. Sin embargo, el programa de ayudas aún ofrece margen de mejora en aspectos como la formación y asistencia técnica a las explotaciones apícolas, estrategias de comercialización, coste de las medidas sanitarias y aspectos medioambientales.

Plan Apícola 2020-2022

Con el nuevo Plan Apícola Nacional 2020-2022, se pretende incidir sobre aspectos estructurales y de manejo, así como sobre la competitividad del sector, "con el fin de hacer de la apicultura española una actividad más profesional, rentable, organizada, capaz de afrontar la adversidad y en

equilibrio con el medio ambiente, respetando a su vez, la variabilidad en los sistemas y modelos productivos que conviven en nuestro país".

El nuevo plan contará con las siguientes medidas de actuación, algunas de ellas, de nueva incorporación:

LÍNEA A: Asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores.

LÍNEA B: Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.

LÍNEA C: Racionalización de la trashumancia.

LÍNEA D: Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudas a los apicultores a comercializar y valorizar sus productos.

LÍNEA E: Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola.

LÍNEA F: Cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura.

LÍNEA G: Seguimiento de mercado.

LÍNEA H: Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado. ●



Finalizan las ayudas para pastores eléctricos

El 9 de noviembre acaba el plazo convocado de la subvención para la compra de pastores eléctricos con el fin de proteger los asentamientos de Castilla y León del oso pardo. Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas y Comunidades de Bienes; propietarias o usufructuarias de explotaciones apícolas.

Se subvencionará el coste de equipos de pastores eléctricos (pastor eléctrico, hilos conductores, baterías, placas solares, aisladores, tomas de tierra, estacas para sujetar hilo,...) en asentamientos ubicados en la zona de presencia habitual de oso pardo o cuando se hayan producido ataques previos en los dos años anteriores. No es

subvencionable ni la instalación de los equipos ni el servicio de mantenimiento. Se contempla el 80 % del coste de cada equipo, con un límite máximo de 360 € (IVA incluido).

Solo se subvencionará un pastor eléctrico por asentamiento, que no hayan sido objeto de ayudas antes, y como máximo, 10 por explotación, independientemente del número de colmenas si se trata de explotaciones apícolas con un único asentamiento.

En explotaciones con más de un asentamiento, solo se subvencionará aquellos que cuenten con más de 40 colmenas conunsolo pastor eléctrico a unque no superen las 40 colmenas en todos sus asentamientos.

El TSJ admite a trámite la demanda contra la ordenanza de Figueruela de Arriba, Zamora

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León admite a trámite la demanda y requiere al Ayuntamiento de Figueruela de Arriba que, en 20 días, hábiles aporte a los autos el expediente completo. El recurso contencioso administrativo se presentó por la Asociación de Apicultores Salmantinos ante TSJ de Castilla y León frente a la Ordenanza Municipal Reguladora de Explotaciones Apícolas publicada en el BOP de Zamora el 14 de junio de 2019.

Imprescindible poseer el código NIMA y REPE para entregar los residuos

El NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental) y Repe (Registro de Productor de Residuos Peligrosos) resultan imprescindibles para poder entregar los residuos de los

productos empleados en los tratamientos. Se recuerda a todos aquellos que aún no los tienen que llamen a Trinidad Martín, técnico de ASAJA Salamanca y encargada de apicultura.

Avances en la Norma de Calidad de la Miel

El Director General de Industrial Alimentarias, José Miguel Herrero Velasco, comunicó que la Comisión Europea indica que algunas cuestiones planteadas en el proyecto de modificación de la norma son contrarias a la directiva en cuestión.

Concretamente, consideran que se puede reflejar en la etiqueta el país o los países de origen en los que la miel haya sido recolectada, pero no se podrá indicar el porcentaje que su miel representa en la mezcla total, ni tampoco se podrá obligar a ordenar dichos países de en orden decreciente de peso. Se prohíbe hacer referencia al tratamiento térmico. En resumidas cuentas, tan solo se podrá obligar a los envasadores a reflejar en la etiqueta el nombre del país o los países de origen en los que la miel haya sido recolectada.

Finaliza el plazo para ayudas agroambientales

Entre las medidas de ayudas agroambientales y a la agricultura ecológica, se convocan las de incorporación a la apicultura para la campaña agrícola 2019/2020 2020). Los beneficiaros (PAC serán aquellos titulares explotaciones apícolas que se comprometan voluntariamente a adoptar prácticas y métodos de agroambiente y clima que cumplan unos requisitos y compromisos establecidos en determinadas normativas. El plazo para solicitar la incorporación a la ayuda apícola finaliza el 14 de noviembre de 2019.

Recuerda

- Según la Orden AYG/1889/2006, de 25 de octubre, el ganadero ha de cumplimentar el reverso de la RECETA en el momento en el que se administre el medicamento; en caso de no disponer de espacio suficiente, se utilizará el ANEXO DE RECETA (modelo disponible en ASAJA).

Respecto Ayuda Agroambiental solicitada en 2019, según la Orden AYG/1129/2014, de 19 diciembre; por la que se regulan dichas medidas, todos aquellos apicultores cuyo periodo de retención finalice antes el 30 de noviembre han de realizar comunicación escrita mediante anexo 16, de las bajas movimientos de asentamientos que se pretendan realizar.

Boletín elaborado por el Gabinete de Comunicación de ASAJA Salamanca Tfno: 923 190 720 asaja@asajasalamanca.com